



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 68/91 del D.E.M.

Puerto Iguazú, 17 de Octubre de 1.991.-

ORDENANZA N° 47/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

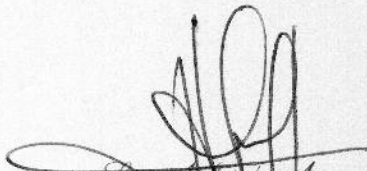
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Constitución de Consorcio N° 02/91 Obra aprobada por Ordenanza N° 31/91 Segunda Etapa: 16.991,00 m2. pavimento = empedrado basáltico.-

Artículo 2°: Copia del Acta de Constitución del Consorcio forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley 257, Art. 84, Inc. 2°, Regístrese, publíquese cumplido ARCHIVASE.-


Luis A. Cordero
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCARFON
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____ Letra _____ Cde. _____	
ENTRO	SALIO
Día 29	Día _____
Mes 10	Mes _____
Año 91	Año _____



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 -20995
MISIONES

ACTA DE CONSTITUCION

-----En la ciudad de Puerto Iguazu, Departamento Iguazu, Provincia de Misiones, a los un dia del mes de Agosto del Año un mil novecientos noventa/ y uno, se procede a constituir el Consorcio N° /91, Obra: 16.991 m2 pavimento empedrado basaltico a ubicarse sobre las Calles Corrientes, 1* de Mayo, Jangadero Salta, Santa Fe y Jujuy, presupuesto total Australes dos mil catorce millones no cientos noventa y seis mil quinientos trece (A 2.014.996.513,00).-el que queda in tegrado como sigue:

PRESIDENTE: ROBERTO VELAZQUEZ
TESORERA : C.P.N. ELENA IRENE ADARO
SECRETARIO: OMAR ALCIDES QUINTANA
VOCAL I : JOZICA HERNAN
VOCAL II : MARTA ETELVINA OLIVERA

Los que suscriben este Acta declarando conocer y comprometiendose acatar en sus partes las disposiciones normativas del Reglamento de consorcio para la prestacion de Servicios y Obras Publicas Municipales, establecidas/// por Ordenanza 04/80 y sus modificaciones. El Consorcio ajusta su cometido en las/ clausulas siguientes:

PRIMERO: La finalidad de su constitucion esta determinado por la necesidad de pro CEDER POR su mediacion a la ejecucion de 16.991,000 m2 pavimento empedrado basaltico, a ubicarse sobre calles Corrientes, 1* de Mayo, Jangaderos, Salta, Santa Fe y Jujuy, segun Plano sw ubicacion adjunto.-----

SEGUNDO: El Consorcio acepta y se obliga a realizar la obra precedentemente de acuerdo al siguiente cronograma:

PRIMERA ETAPA: 16.991,00 m2 pavimento empedrado basaltico.-

PLAZO EJECUCION: 200 (doscientos) dias contados a partir de la fecha de / iniciacion de las obras, coincidiendo con la finalidad de la construccion de cordones cunetas y obras complementarias.-

PRESUPUESTO: A 2.014.996.513 (Australes dos mil catorce millones novecientos noventa y seis mil quinientos trece.).-----

TERCERO: Los propietarios financiaran el 90 (noventa por ciento)% y el 10% (diez / por ciento) restante a cargo de la Municipalidad de Iguazu.-

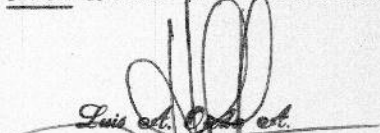
El o los propietarios que no efectuen anticipos a cuenta podran abonar hasta en / 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas el valor actualizado por el indice de la construccion, que se hara el ajuste alzado de mejoras que corresponda.-----

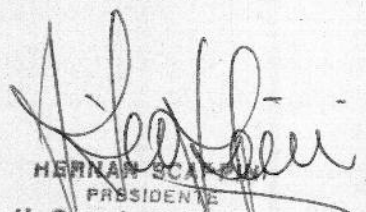
CUARTO : La Municipalidad designara oportunamente el personal que prestara la asis TENCIA tecnica de la obra, realizando los controles, como asi tambien las inspecciones que fuere necesarias y que sera el encargado de la elaboracion de los certificados de obras.-----

QUINTO : Si hubiere que efectuarse trabajos complementarios, modificaciones no esti pulados en el presupuesto, estos se liquidaran estimando su valos por ana logia con los previstos. Cuando ello no fuese posible mediante analisis sobre la// base de los valores de mano de obra y material vigente en plaza.-----

SEXTO : El Consorcio no podra reclamar por los trabajos que pudieran haberse rea lizado fuera de lo estipulado y sin autorizacion previa por escrito de// la asistencia tecnica.-----

Nota: Anexo de la Ordenanza N° 47/91


SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU


HERNAN SCAMONI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU
AV. TRES FRONTERAS 122
T E: (0757) 20025 -20995
MISIONES

2.-

//////////

SEPTIMO: Se establece en ciento sesenta dias (160) corridos el termino de ejecucion de la obra desde la fecha de iniciacion de los trabajos.-----

OCTAVO : La Municipalidad podra intervenir al Consorcio en caso que a continuacion se indican:

- Cuando el Consorcio violase las disposiciones del Reglamento de Consorcio para la prestacion de Servicios y Obras Publicas Municipales.-----
- Cuando paralizare la obra por veinte dias corridos o treinta dias alternados sin causas justificadas.-----

NOVENO : Las divergencias que podran surgir en la faz tecnica respecto a calidad del material solidez y eficiente ejecucion de las estructuras y a la interpretacion de los planos, planillas, etc. seran resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones seran definitivas.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en lugar// y fecha precedentemente referenciado, remitiendose el original y tres copias al// Honorable Concejo Deliberante.-----

ROBERTO VELAZQUEZ
PRESIDENTE

C.P.N. ELENA IRENE ADARO
TESORERA

OMAR ALCIDES QUINTANA
SECRETARIO

JOZICA HERNAN
VOCAL I

MARTA ETELVINA OLIVERA
VOCAL II

Nota: Anexo de la Ordenanza N° 47/91

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU



PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazu